



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Rectorado

Santiago del Estero, 24 de septiembre de 2025.

Resolución n°: 993/2025

ES COPIA

CUDAP: EXPE - MGE: 0004605/2025

VISTO:

La Resolución HCS N° 265/2024 de fecha 23 de agosto del 2024 por la cual se aprueba la última actualización de los montos de los viáticos y gastos para alojamiento del personal de la UNSE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia, la Secretaría de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero eleva para consideración de la Superioridad, la propuesta de actualización de los referidos montos, en atención al desfajase económico considerable reinante, lo cual impide la realización de viajes.

Que conforme a las actuales posibilidades presupuestarias de la UNSE se propone incrementar los montos a partir del 15 de septiembre del presente año, limitando la Resolución HCS 265/2024, al 14 de septiembre del 2025.

Que se cuenta con el Visto Bueno por parte de la Superioridad para acceder a lo solicitado.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SANTIAGO DEL ESTERO,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la actualización del monto de los viáticos para gastos y alojamiento para el personal de la UNSE, a partir del 15 de septiembre del presente año, conforme lo solicitado por la Secretaría de Administración a fs. 1, y los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Modificar el Anexo I, Apartado II – Del Regimen de Viático – Liquidación - Artículo 3°, y del Apartado IV – Gasto de Alojamiento, Artículo 7° de la Resolución HCS N° 265/2024 según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN:

Artículo 3°: el monto del viático diario será liquidado conforme a la siguiente escala:

- a) Personal Superior: **\$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100)**
b) Personal Docente y No Docente: **\$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL C/00/100)**

///...

Universidad Nacional de Santiago del Estero - Rectorado

2.-

ES COPIA

Resolución n°: 993/2025

CUDAP: EXPE - MGE: 0004605/2025

///...

IV - GASTO DE ALOJAMIENTO

Artículo 7°: Los montos topes a reconocer en concepto de alojamiento serán los siguientes:

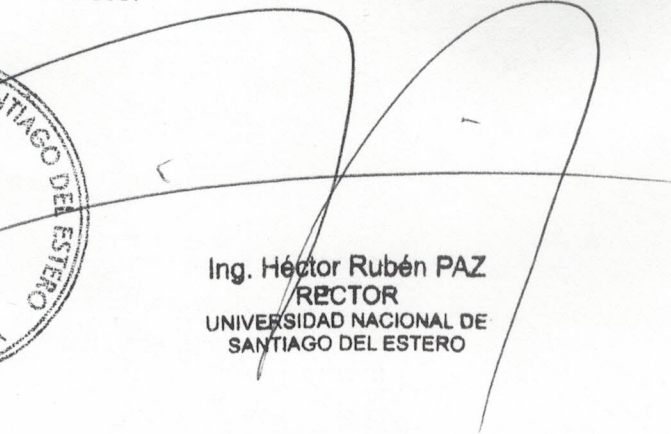
- a) Personal Superior: **\$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100) POR DÍA.**
- b) Personal Docente (Cualquier Nivel): **\$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100) POR DÍA.**
- c) Personal No Docente (Cualquier Nivel): **\$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100) POR DÍA**

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber, desde copia. Notifíquese. Pase a la Secretaria de Administración a sus efectos. Cumplido, archívese.

JMR


Ing. Rosa Alicia KAIRUZ
Secretana de Administracion
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SANTIAGO DEL ESTERO




Ing. Héctor Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO